



**ACUERDO DE CONCEJO N°096-2015-CMPSM**

San Miguel, 7 de diciembre de 2015.

**VISTO.-**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°44-2015/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 03 de diciembre, así como el pedido del regidor WILLIAM ALFREDO DÍAZ PALOMINO, y demás documentos.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO.-** Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

**TERCERO.-** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la solicitud de apoyo con materiales para el mejoramiento del piso y cocina del comedor de adultos en riesgo moral y salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al área de Gerencia Municipal, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en Sesión de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a la recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
Julio A. Gavidia  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
Pony L. Chávez de la Cruz  
SECRETARÍA GENERAL

*Compromiso de todos*